



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve horas), del jueves **28 (veintiocho)** del mes de noviembre del año **2024 (dos mil veinticuatro)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y él Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, y Fernando Arias Ángel, y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado, asistidos por C. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, de conformidad con el siguiente Orden del día.**-----

- 1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 006 de fecha 7 de noviembre, Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 007 de fecha 14 de noviembre, Acta de Sesión Solemne de Cabildo número 008 de fecha 16 de noviembre, Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 009 de fecha 20 de noviembre y Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 23 de noviembre, todas del año 2024.
- 4.- Informe del C. P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de octubre de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento.
- 5.- Informe del Ing. José Juan Granados Becerril, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de octubre de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento.
- 6.- Informe de la Ing. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de octubre De 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento.
7. **Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 1) Acuerdo por el que se autoriza la Celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

- 2) Acuerdo que fórmula la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipiode Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2025.

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- 3) Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Huimilpan, Qro.

COMISION DE SALUD PÚBLICA:

- 4) Acuerdo que autoriza se delegue la conformación y coordinación del Consejo Municipal Contra las Adicciones 2024-2027 a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.

- 8.- Asuntos Generales.
9.- Clausura de la Sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón. Buenos días integrantes del Ayuntamiento, damos inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo programada para éste día, por lo que, en primer, término, me permito realizar el pase de lista de los miembros de este H. Ayuntamiento. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y él Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado, Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón, señala: "Le informo Señor Presidente, que se encuentran presentes diez miembros del Cuerpo Colegido, por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Apertura de la Sesión. En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, Presidente Municipal C. Jairo Iván Morales Martínez "Muchas gracias Secretaria, Verificado el Quorum de Ley se abre la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que, instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día".

Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón: "Gracias Presidente, previo a continuar con el deshago del orden del día y en términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., solicito a los señores integrantes de este Órgano Colegido, si desean inscribir algún asunto para tratar en el apartado de Asuntos Generales, lo manifiesten en éste momento". No

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

María Antonina Vega Mejía
C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

existiendo intervenciones. -----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Continuando con el desahogo del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 006 de fecha 7 de noviembre, Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 007 de fecha 14 de noviembre, Acta de Sesión Solemne de Cabildo número 008 de fecha 16 de noviembre, Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 009 de fecha 20 de noviembre y Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 23 de noviembre, todas del año 2024. Por lo que por instrucciones del Presidente Municipal y en virtud de que fueron turnadas en tiempo y forma anexo a la presente convocatoria, solicito a éste Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de éstas, por lo que les pregunto, los que estén por la aprobación respecto a la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano".-----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Doy cuenta de **diez** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura de las actas de referencia. Si no hay alguna consideración procedo a someter el contenido de las mismas por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta que se tienen **diez** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** las actas antes mencionadas".-----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Por instrucciones del Presidente Municipal, continuamos con el desahogo del orden del día referente al inciso marcado en el número cuatro correspondiente al Informe del C. P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de octubre de 2024, en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades de representación legal del H. Ayuntamiento, y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria, se da por concluido éste punto y pasamos al siguiente punto del orden del día".-----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Por instrucciones del Presidente Municipal, continuamos con el desahogo del orden del día referente al inciso marcado en el número cinco correspondiente Informe del Ing. José Juan Granados Becerril, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de octubre de 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria, se da por concluido éste punto y pasamos al siguiente punto del orden

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filanón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Pelgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

del día". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Por instrucciones del Presidente Municipal, continuamos con el desahogo del orden del día referente al inciso marcado en el número seis correspondiente Informe de la Ing. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente al mes de octubre De 2024, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento. y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria, se da por concluido éste punto y pasamos al siguiente punto del orden del día". -----

C. Ma. Lidia Morla Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

maría Antonina Vega Mejía
C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Secretaria continuemos con el orden del día". -----

Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen: -----

Asunto de la Comisión de Gobernación: -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso **1) Acuerdo por el que se autoriza la Celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial.** Por lo que, con fundamento en Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Gobernación proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo. -----

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

Regidora María Mónica Aguilar Saavedra: Muchas gracias, buenos días, con fundamento Legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que surta efectos desde el mes de octubre del ejercicio fiscal 2024. -----

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Someto a discusión el presente acuerdo". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano, gracias, doy cuenta de **diez** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** abstenciones

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el presente Acuerdo". -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la Celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.

C. Ma. Lidia Márta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

Maria Antonina Vega Mejia
C. María Antonina Vega Mejia
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yareli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

4. Que en fecha 19 de noviembre de 2024, mediante oficio número SF/145/2024, suscrito por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., en donde solicita se someta a consideración del Máximo Cuerpo Colegiado la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de impuesto predial en término de lo dispuesto por el numeral 31, fracción VIII, 33 fracción VI y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

7. Que tuvo verificativo la reunión de la Comisión de Gobernación mediante la cual se expuso por parte del Secretaria de Finanzas el acuerdo en consideración y se indicó por su parte por ser el área requirente y de competencia técnica, que no había contravención al marco legal aplicable y se contaba con la documentación completa para someter a consideración de la Comisión y del Ayuntamiento, por lo anterior después de su análisis y dictaminarían, los integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron y turnaron el proyecto de Acuerdo a la Secretaria del Ayuntamiento para que lo sometiera a consideración del Ayuntamiento en la próxima Sesión.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro, la Comisión de Gobernación someten a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 3 y 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que surta efectos desde el mes de octubre del ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior se autoriza al Presidente Municipal M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, a la Síndico Municipal Ma. Lidia Orta Espinoza, a la Ing. María Yaneli Morales Barrón en carácter de Secretaria del Ayuntamiento, y el C.P. Leonardo

C. Ma. Lidia Orta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Plemión Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Agustín Solís Vázquez como Secretario de Finanzas, para que puedan suscribir el Convenio de Colaboración Administrativa en materia de impuesto predial.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas, que informe y haga del conocimiento del H. Ayuntamiento el contenido y alcance del convenio previo a la suscripción del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaria del Ayuntamiento para conocimiento y al Secretario de Finanzas para el seguimiento del presente Acuerdo.

Huimilpan, Qro., a 21 de noviembre de 2024. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. M. en D. Jairo Iván Morales Martínez. Presidente Municipal y de la Comisión. María Mónica Aguilar Saavedra. Regidora e integrante de la Comisión. José Filemón Gómez Lara. Regidor e Integrante de la Comisión.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Secretaria continuemos con el orden del día". -----

ASUNTO DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 2) Acuerdo que fórmula la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipiode Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2025. Por lo que, con fundamento en Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Penabaz Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 011

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

miembro de la Comisión de Gobernación proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo.-----

Síndico Municipal Fernando Arias Ángel: Muchas gracias, buenos días, con fundamento Legal en lo dispuesto por los artículos 115, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 30, Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se formula la iniciativa de Ley de de Ingresos del Municipiode Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2025, en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Someto a discusión el presente acuerdo. Yo si quisiera comentar algo aquí Secretaria, compartirles que el Proyecto de la Ley de Ingresos está contemplando cumplir uno de los compromisos con las y los Huimilpenses, estamos buscando que para el 2025, primero que pues no haya aumento en el Impuesto Predial, no haya nuevos impuestos, que el impuesto de recolección de basura se baje 50% que fue lo que nos solicitaron los comerciantes, y también que las licencias de los comerciantes no tengan incremento, entonces es de lo relevante y creo que es algo que ayuda a la economía a las y los Huimilpenses y lo pongo a su consideración antes de la votación. Si no hay algún otro punto que decir, no habiendo discusión en lo general, pongo en discusión en lo particular". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, la cual como lo marca el Artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, deberá ser de manera nominal por lo que les pregunto el sentido de su voto: -----

		SENTIDO DEL VOTO
JAIRO IVAN MORALES MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
MA. LIDIA HORTA ESPINOZA	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
FERNANDO ARIAS ÁNGEL	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
MARÍA MÓNICA AGUILAR SAAVEDRA	REGIDORA	A FAVOR

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filmon Gómez Lara
Regidor

maria antonia vega mejia

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrizas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

JOSÉ FILEMÓN GÓMES LARA	REGIDOR	A FAVOR
MARÍA ANTONINA VEGA MEJIA	REGIDORA	A FAVOR
CECILIO TERRAZAS FAJARDO	REGIDOR	A FAVOR
ALMA LIDIA URIAS HERNÁNDEZ	REGIDORA	A FAVOR
GLORIA CECILIA GONZALEZ SUAREZ	REGIDORA	A FAVOR
LUIS FLORES DELGADO	REGIDOR	EN CONTRA

doy cuenta de **nueve** votos a favor, **un** voto en contra del Regidor Luis Flores Delgado y **ceró** abstenciones por lo que se aprueba por **MAYORIA**, el Acuerdo en comento". -

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 46, 48, 63 y 65 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 14, 15, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 3, 30, fracciones I, X, XXIX y XXXIV; 38 fracción II; 48, fracciones I y VI; 106, 107, 108, 109, 110, 113 de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Querétaro; 1, 9, 28, 29, 31, 35 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 3, 10, 16 y 41 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 35 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo que formula la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2025,** y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Sáavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 011

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

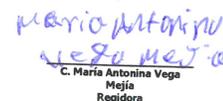
2. Que, en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Municipio de Huimilpan, manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el Ayuntamiento es competente para formular la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio para cada año fiscal y remitirla, para su estudio y aprobación, a la Legislatura del Estado.
5. Que el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece que dicha Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de


C. Ma. Lidia María Espinoza
Síndico Municipal

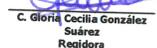

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Salaverra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

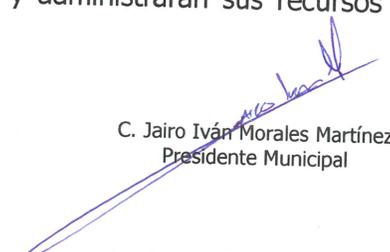

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Ferreras Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. 2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esa Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

- Que el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Asimismo, refiere que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.
- Que el artículo 18 de la Ley hace referencia a los lineamientos sobre los cuales se debe basar la elaboración de las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios señalando que se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

C. Ma. Lidia Morla Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

Maria Antonina Vega Mejia
C. Maria Antonina Vega Mejia
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en ese artículo.

8. Que el artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, manifiesta que los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esa Ley. Adicionalmente, los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar lo previsto en el artículo 13 de ese ordenamiento. Lo anterior, con excepción de la fracción III, segundo párrafo de dicho

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filarmón Gómez Lara
Regidor

maria Antonina Vega Mejia
C. María Antonina Vega Mejia
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

artículo, la cual sólo será aplicable para los Municipios de más de 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Las autorizaciones a las que se hace mención en dichos artículos serán realizadas por las autoridades municipales competentes.

- 9. Que, en coordinación con lo anterior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 61 establece literalmente, lo siguiente:

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos: a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos; II. Presupuestos de Egresos: a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar

C. Ma. Lidia Hortá Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filémon Gómez Lara
Regidor

maria Antonina Vega Medina

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terraza Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

- 10. Que el artículo 63 de la Ley en cita señala que la Iniciativa de Ley de Ingresos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
- 11. Que el artículo 65 del cuerpo legal mencionado establece que los ordenamientos a que se refiere el artículo 63, una vez que hayan sido aprobados por los poderes legislativos y los ayuntamientos, así como los dictámenes, acuerdos de comisión y, en su caso, actas de aprobación correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
- 12. Que los artículos 48, fracción VI y 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establecen que es obligación de la dependencia encargada de las finanzas públicas realizar, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del Ayuntamiento.
- 13. Que el artículo 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, señala que la Ley de Ingresos de cada Municipio establecerá anualmente el monto de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tengan derecho a percibir.
- 14. Que el artículo 109 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala que la Ley de Ingresos del municipio se elaborará atendiendo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, conteniendo, además de lo

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filmon Gómez Lara
Regidor

María Antonina Vega Medina
C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Tapazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

señalado en los ordenamientos referidos, siendo lo siguiente:

I. La estimación de los ingresos por los rubros específicos que se consideran para el ejercicio fiscal correspondiente de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, clasificados de conformidad con la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro;

II. Las participaciones, aportaciones federales y otras transferencias a que se tenga derecho y hayan sido presupuestadas a favor del Municipio;

III. Los ingresos extraordinarios que se prevean por la enajenación de bienes que pretendan efectuarse durante el ejercicio;

IV. Los ingresos extraordinarios que se prevean por endeudamiento que pretendan realizarse durante el ejercicio;

V. Las normas de tasación flexibles entre un mínimo y un máximo; y

VI. Cualquier otro concepto contenido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro.

15. Que, en referencia a lo dispuesto por el considerando anterior, el artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro refiere que el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, con base en los proyectos recibidos y deberá contener:

- I. Las contribuciones, productos y aprovechamientos que recibirán el Estado o el municipio de que se trate;
- II. Los recursos que se estime serán transferidos por la Federación a través de participaciones, aportaciones, subsidios, convenios y otros mecanismos de ministración;
- III. Los ingresos extraordinarios;
- IV. El Financiamiento Propio que se estima ejercer en el ejercicio fiscal;
- V. Los ingresos que cada sujeto de esta Ley proyecta recibir en el ejercicio de que se trate, distintos de las transferencias de recursos federales o estatales que reciban en los términos de la Ley de Ingresos respectiva. Dichos ingresos se considerarán solo de carácter informativo y no se acumularán al importe total de la Ley de que se trate;

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Tenazas Fajardo
Regidor

C. Luis Fibras Delgado
Regidor

C. María Vanerl Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

- VI. Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, así como la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos, y
- VII. La demás información que en su caso señalen las disposiciones generales aplicables a los Sujetos de la Ley

16. Que asimismo el artículo 35 de la Ley en comento, establece literalmente:

"Los ayuntamientos deberán remitir la Iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de que se trate a la Legislatura, a más tardar el treintade noviembre del año que corresponda. Dicha Iniciativa se formulará con base en la presente Ley, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios."

17. Que en referencia a lo señalado en el considerando anterior, el artículo 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que para la elaboración de la Ley de Ingresos, el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas presentará al Ayuntamiento, a más tardar el día veinte de noviembre, un proyecto de iniciativa de Ley, en el cual hará acopio de la información económica y contable del ejercicio anterior, así como de los factores generales que reflejen la situación económica del municipio y la región. Lo anterior, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 48, fracción VI de esta Ley.

18. Que en ese sentido el numeral 108 de la Ley en mención, refiere que el Ayuntamiento deberá formular anualmente la iniciativa de Ley de ingresos correspondiente, la cual se turnará, a más tardar el treinta de noviembre, a la Legislatura del Estado. El Ayuntamiento que incumpla esta disposición será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

19. Que, por su parte, el artículo 108, segundo párrafo de la multicitada ley el artículo 31 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos señalan que la Legislatura del Estado resolverá lo conducente, a más tardar el quince de diciembre.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filiberto Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. Jairo Iván Morales Barrón
Secretario del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Barrón
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

- 20. Que en ese mismo sentido el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que es obligación de la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas realizar, en los términos de este ordenamiento, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del ayuntamiento.
- 21. Que en fecha 19 de noviembre de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número SF/183/2024, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, en su carácter de Secretario de Finanzas, mediante el cual, remite la propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2025, propuesta que se describe en los términos del documento que en forma anexa se agrega al presente formando parte integral de este Acuerdo.
- 22. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública remite del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
- 23. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Secretaria de Finanzas; a lo que se le solicito indicara si el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, que fuera elaborado por la dependencia a su cargo cumplía con todos y cada uno de los requisitos y lineamientos establecidos por la normatividad aplicable tanto federal, estatal y municipal; manifestando dicha funcionaria que el proyecto remitido cumple con los requerimientos de todo el marco legal aplicable y que será una Ley alcanzable por el Municipio, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

C. Ma. Lidia Mértiz Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filémon Gómez Lara
Regidor
Maria Antonina Vega Mejia
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Tezozomas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda,

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 30, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se formula la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos que se detallan y describen en el documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 47 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, expida una certificación del Acuerdo aprobado y la remita con su anexo, la Secretaria de Finanzas del Municipio de Huimilpan, Qro., para que por su conducto se haga llegar a la H. LXI Legislatura del Estado de Querétaro, para su estudio y aprobación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Finanzas, para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 21 de noviembre de 2024. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. M en D. Jairo Iván Morales Martínez. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. y de la Comisión. Alma Lidia Urías Hernández. Regidora e Integrante de la Comisión. Fernando Arias Ángel Regidor e Integrante de la Comisión.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Secretaria continuemos con el orden del día, por favor".

ASUNTO DE LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 3) Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Huimilpan, Qro. Por lo que, con fundamento en Reglamento Interior

C. Ma. Lidia Hortá Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Elemon Gómez Lara
Regidor

María Antonina Vega Mejía
C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Píres Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Obras y Servicios Públicos proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo.-----

Regidor José Filemón Gómez Lara: Con fundamento Legal en lo dispuesto por los Artículos 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, Fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Huimilpan, Qro., en los términos descritos en el considerando diecisiete del presente Acuerdo". -

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Someto a discusión el presente acuerdo". -----

Regidor José Filemón Gómez Lara: "Bueno yo nada más quiero explicarles a mis compañeros, que esto es de las obras que se van a hacer en Santa Teresa de la ampliación de la calle y de la obra de electrificación que ya habíamos comentado". ---

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Así es, como dice el Regidor Fili, primero se contempló un monto para hacer una ampliación de red eléctrica en lo que es sobre todo la conexión de la 400 con la 412, que es la carretera que va a Amealco con la carretera que va a San Pedro, ese tramo se va a hacer una ampliación de red eléctrica que consiste en alumbrado, pero también va a ayudar para llevar la electricidad a donde está el Campus de la UAQ, para que este en posibilidades de ya tener a los estudiantes haya, porque hoy no cuentan con electricidad ni hay forma de llevar el servicio, esa es una y la otra se está considerando como dice también el Regidor Fili un remanente que hubo para que se amplíen los alcances de la obra que está en ejecución en la comunidad de Santa Teresa que es la ampliación de dos calles una ya está completa, la otra se iba a hacer sólo un tramito y ahorita con éste recurso se va a poder tener un mayor alcance y llegar un poco más lejos, entonces eso es únicamente lo que estamos ahorita aprobando en la modificación del POA". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano, gracias, doy cuenta de **diez** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Acuerdo en comento". -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Salvendra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Teresitas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 1, 22, 28, 29, 30 y 33 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Huimilpan, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.
3. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Sáavedra
Regidora

C. José Filmon Gómez Lara
Regidor

María Antonina Vega Mejía
C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yimeli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. Marjé Mónica Aguilar Sáavedra
Regidora

C. José Filémon Gómez Lara
Regidor

por la Antonio Vega
C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Martínez Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes de manera trimestral los avances del ejercicio de los recursos y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filomón Gómez Lara
Regidor

María Antonina Vega Mejía
C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilia Torres Fajardo
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

- d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;
- e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.
7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.
8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

C. Ma. Lidia Márta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

- I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.
 - II. Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto: concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.
 - III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
 - IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.
 - V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
 - VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
 - VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.
9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:
- I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
 - II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
 - III. Los fondos municipales.
10. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.


C. Ma. Lidia Hórta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

María Antonina Vega Mejía
C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

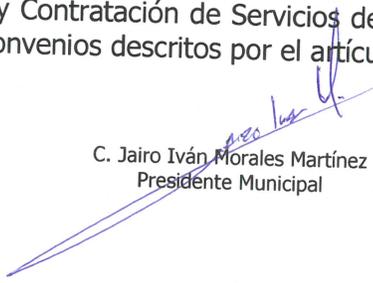

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

11. Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:
- I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
 - II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
 - III. Las unidades responsables de su ejecución.
 - IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
 - V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
 - VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
 - VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
 - VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
 - IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
 - X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
12. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
13. Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
14. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los

C. Ma. Lidia Hortá Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filémon Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.

- 15. Que en fecha 26 de febrero de 2024 mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo se aprobó el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Huimilpan, Qro.
- 16. Que en fecha 15 de noviembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 4 y 22 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM).
- 17. Que con fecha 20 de noviembre de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número COPLADEM/001/2024 emitido por el Lic. José Juan Granados Becerril, en su carácter de Coordinador General del COPLADEM, a través del cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación de la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2024, y en el cual agrega el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro, en los siguientes términos:

"Sirva el medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo que me permito solicitar en mi carácter de Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) su apreciable apoyo a fin de que sea sometida a aprobación del H. cabildo Municipal, la siguiente modificación al programa de obra anual 2024, misma que ya fue aprobada por los integrantes del COPLADEM en fecha 15 de noviembre de la presente anualidad".

Acta donde se toma como referencia lo siguiente:

"Presentación y Aprobación de la Ampliación del Programa de Obra Anual"

En uso de la voz el Ing. Víctor Eduardo Garduño Fonseca en calidad de Secretario Técnico del Comité hace mención que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 10 fracción IV del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; y 10 fracción XII del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro; hace mención respecto de la necesidad de la Ampliación del Programa de Obra Anual 2024 y

C. Ma. Lidia Horita Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Salvadora
Regidora

C. José Filomeno Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yvett Morales Bahrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 011

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

hace referencia al oficio SF/144/2024 suscrito por el C.P. Leonardo Agustín Solíz Vázquez en su carácter de Secretario de Finanzas Municipales, por medio del cual hace del conocimiento que se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para la Ampliación del Programa de Obra Anual, mismo oficio que se adjunta a la presente como anexo, en los siguientes términos:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ANEXO
1	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS CALLES, SANTA TERESA, HUIMILPAN, QRO.	\$170,114.14	FAISMUN-2024	1
2	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EL LA LOCALIDAD DE LA TRASQUILA, HUIMILPAN, QRO.	\$650,000.00	RECURSOS PROPIOS 2024	2

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filmon Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilia Ferreras Fajardo
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanell Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

En este sentido, hace uso de la voz, el Secretario Técnico del Comité de Planeación a efecto de hacer del conocimiento de los integrantes del Comité las propuestas, así como la necesidad de la ampliación del Programa y la explicación de los Proyectos Técnicos de cada una de las obras señaladas con antelación. Por lo que una vez agotada la participación del Secretario Técnico del Comité, hace el uso de la voz el Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del COPLADEM y somete a consideración de los integrantes del Comité la Ampliación del Programa de Obra Anual 2024;

Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del COPLADEM: Está a su consideración la Ampliación del Programa de Obra Anual 2024, no habiendo consideración alguna, procede a someterlo a votación de los integrantes del COPLADEM, solicitando que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano.-

Ing. José Juan Granados Becerril, Coordinador General del COPLADEM: Da cuenta de que se cuenta de la aprobación por UNANIMIDAD de los siguientes:

ACUERDOS

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

PRIMERO.- Se autoriza la Ampliación del Programa de Obra Anual 2024 en los términos de los Proyectos Ejecutivos para la ejecución de las siguientes obras, mismas que cuentan con suficiencia presupuestal necesaria por parte de la Secretaría de Finanzas:

NÚ M.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ANEXO
1	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS CALLES, SANTA TERESA, HUIMILPAN, QRO.	\$170,114.14	FAISMUN-2024	1
2	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EL LA LOCALIDAD DE LA TRASQUILA, HUIMILPAN, QRO.	\$650,000.00	RECURSOS PROPIOS 2024	2

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, que en el ámbito de su competencia, y atendiendo la normatividad aplicable, genere e integre los expedientes técnicos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que lleve a cabo todos los trámites necesarios, y se someta la presente Ampliación del Programa de Obra Anual (POA) 2024, a consideración y en su caso aprobación de la Comisión Permanente de Dictamen que por materia corresponda y en su caso del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan; Qro., para los efectos legales correspondientes."

- 18. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y de Obras y Servicios Públicos instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.
- 19. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Coordinador General del COPLADEM, contando con la presencia del Coordinador General del COPLADEM, y del Secretario de Obras Públicas Municipales; por lo que los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si la propuesta de la modificación al Programa de Obra anual 2024, está

[Signature]
C. Ma. Lidia Hortá Espinoza
Síndico Municipal

[Signature]
C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

[Signature]
C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

[Signature]
C. José Filiberto Gómez Lara
Regidor

[Signature]
C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

[Signature]
C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

[Signature]
C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

[Signature]
C. Ceelio Terrazas Fajardo
Regidor

[Signature]
C. Luis Flores Delgado
Regidor

[Signature]
C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

[Signature]
C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

debidamente justificada, y que se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarla, así como con el recurso económico para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; respondiéndose por dichos servidores públicos que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de la Secretaría de Obras Públicas, están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que las obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de que se cuenta con los documentos legales necesarios para poder proceder a ejecutar las mismas, sin violentar derechos, por lo que cumplen con la normatividad aplicable; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM, que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, y tomando en consideración que con el recurso que se aplicara no existe actualmente menoscabo al Municipio, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se aprueba la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2024 del Municipio de Huimilpan, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., en los términos descritos en el considerando diecisiete del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filiberto Gómez Lara
Regidor
maria Antonina Vega Mejiá

C. María Antonina Vega Mejiá
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Tetzazú Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Secretaria del Obras Públicas a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - e conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro. Y en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas dar aviso a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y de Finanzas en los términos que correspondan.

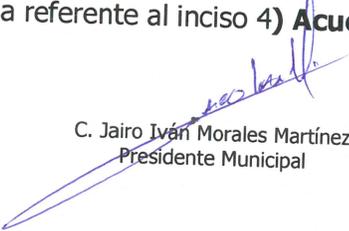
CUARTO. - Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y de Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Administración y de Finanzas; así como a la Secretaría de Control Interno y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro.

HUIMILPAN, QRO., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2024. A T E N T A M E N T E. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. RUBRICA. M E N D. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO. Y DE LA COMISIÓN. RUBRICA. JOSÉ FILEMÓN GÓMEZ LARA. REGIDOR E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. RUBRICA. ALMA LIDIA URÍAS HERNÁNDEZ. REGIDORA E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Secretaria continuemos con el orden del día, por favor".

ASUNTO DE LA COMISION DE SALUD PÚBLICA

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 4) **Acuerdo que autoriza se delegue**


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

maría de Antonina Vega Mejía
C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

la confirmación y coordinación del Consejo Municipal contra las Adicciones 2024-2027 a la Secretaría de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil.

Por lo que, con fundamento en Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Salud proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo.-----

Regidora Alma Lidia Urías Hernández: Gracias, buenos días, como miembro de la Comisión de Salud, se autoriza se delegue la confirmación y coordinación del Consejo Municipal contra las Adicciones 2024-2027 a la Secretaría de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil del Municipio de Huimilpan, Qro., en términos del Considerando 8 del presente instrumento". -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Someto a discusión el presente acuerdo". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Si no existe alguna consideración, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano, gracias, doy cuenta de **diez** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el presente Acuerdo". -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 30 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza se delegue la conformación y coordinación del Consejo Municipal Contra las Adicciones 2024-2027 a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filémon Lara
Regidor

maria Antonina Vega Med.º
C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terraza Ejarido
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

3. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

5.- Bajo ese contexto la Ley General de Salud establece en su numeral 5 que el Sistema Nacional de Salud estará constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública tanto Federal como Local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

4. En ese tenor el artículo 184 Bis de la Ley en mención se crea el Consejo Nacional contra las Adicciones, que tendrá por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones que regula el Presente Título,

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filmon Gómez Lara
Regidor

Maria Antonina Vega Mejia
C. María Antonina Vega Mejia
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yajael Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

así como proponer y evaluar los programas a que se refieren los artículos 185, 188 y 191 de esta Ley.

5.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Salud del Estado de Queretaro, el Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaria de Salud corresponde Prevenir el consumo de narcóticos, atención a las adicciones y persecución de los delitos contra la salud, en los términos del artículo 474 de la Ley General de Salud, conforme al programa nacional para la prevención y tratamiento de la farmacodependencia, coordinándose para su ejecución con las dependencias y entidades del sector salud. Esta participación será obligatoria en todos los establecimientos del sector público, privado y social que realicen en el Estado actividades preventivas, de tratamiento y control de las adicciones y la farmacodependencia.

6.- Que el numeral 125 de la Ley que se menciona en el párrafo anterior indica que las Las autoridades estatales y municipales, en su ámbito de competencia, deberán prevenir y combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas, inhibir la comisión de infracciones y delitos relacionados con dicho abuso, proteger la salud de los riesgos derivados del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las demás disposiciones aplicables.

7.- Que el artículo 132 de la Ley en cita establece que la Secretaría se coordinará con los municipios, para la ejecución del programa contra las adicciones comportamentales que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

I. La prevención, tratamiento y rehabilitación de problemas originados por las adicciones comportamentales; y

II. La difusión dirigida especialmente a la familia y a los adolescentes, a través de medios de comunicación, sobre los diversos tipos de adicciones comportamentales y los efectos nocivos que producen en la salud y en las relaciones sociales, escolares y familiares.

7. Que el Decreto que crea el Consejo Estatal contra las Adicciones establece en su artículo 3 establece que el Consejo estará conformado por el Gobernador del Estado,

C. Ma. Lidia Mora Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filémon Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

quien lo presidirá; el Secretario de Salud, como Vicepresidente; un Comisionado designado por el Gobernador del Estado; los titulares de las Secretarías de Gobierno, Educación, Desarrollo Sustentable, Desarrollo Agropecuario, Trabajo y Turismo, la Procuraduría General de Justicia del Estado, y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; previa invitación del Gobernador del Estado, los dieciocho Presidentes de los Municipios del Estado.

8.- Que mediante el oficio recibido en la Secretaría del Ayuntamiento número SSPMH/CPyPC/0267/2024 en fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, Qro., en el cual solicita se delegue la conformación y coordinación del Consejo Municipal Contra las Adicciones 2024 a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, específicamente al Lcdo. José Rodrigo Aranda Oviedo Coordinador de Prevención del Delito, quien fungiría como Coordinador del COMCA 2024-2024.

Que tuvo verificativo la Reunión de Trabajo de la Comisión de Salud, y que en el desahogo, se encontraba presente el Secretario de Seguridad Pública Municipal por se el área requirente, técnica y operativa para llevar a cabo, en la que indicó que no había contravención al marco legal aplicable y se contaba con la documentación completa para someter a consideración de la Comisión y del Ayuntamiento, por lo anterior después de su análisis y dictaminación, los integrantes de la Comisión de Salud Pública aprobaron y turnaron el proyecto de Acuerdo a la Secretaria del Ayuntamiento para que lo sometiera a consideración del Ayuntamiento en la próxima Sesión.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro, la Comisión de Salud Pública someten a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza se delegue la conformación y coordinación del Consejo Municipal Contra las Adicciones 2024-2027 a la Secretaria de Seguridad Pública Municipal de Huimilpan, Qro., en términos del considerando 8 del presente instrumento.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Seguridad Pública, para que realice todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, así mismo para que

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filipeón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Cecilia Ferraz Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

emita el manual de funcionamiento del Consejo Municipal Contra las Adicciones 2024-2027 y remita a la Secretaria del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se designa a la Regidora Lidia Urías Hernández Presidenta de la Comisión de Salud Pública, como integrante del Consejo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretaria del Ayuntamiento para conocimiento y al Secretario de Finanzas para el seguimiento del presente Acuerdo.

Huimilpan, Qro., a 21 de noviembre de 2024. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE SALUD PUBLICA. Lidia Urías Hernández. Regidora y Presidenta de la Comisión. Cecilio Terrazas Fajardo. Regidora e integrante de la Comisión. Ma. Lidia Orta Espinoza. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Secretaria continuemos con el orden del día, por favor". -----

ASUNTO DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día referente al inciso 5) **Acuerdo que autoriza EL Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, Qro.,** por lo que, con fundamento en Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología proceda a dar lectura al punto resolutivo del Acuerdo.-----

Regidora María Antonina Vega Mejía: Gracias, buenos días, como miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se autoriza la implementación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, Qro., en los términos del considerando 7 del presente Acuerdo, así como del anexo

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Orta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilera Saavedra
Regidora

C. José Filmon Gómez Lara
Regidor

María Antonina Vega Mejía

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

único el cual forma parte integral del presente Acuerdo". -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Someto a discusión el presente acuerdo. Pues aquí, nada más comentarles con esto se van a asentar las bases para poder iniciar y materializar un programa que pueda ayudar a regularizar los asentamientos irregulares y que tengan certeza jurídica las y los Huimilpenses, aquí que se está buscando, pues que ya al autorizarse en Cabildo se le pueda asignar presupuesto y se pueda comenzar con ese programa". -----

Regidor José Filemón Gómez Lara: "Bueno yo quiero opinar, nada más sobre ese programa que quede clara que va a empezar por algunos polígonos primeramente para que no pensemos que es todo el Municipio, porque por ahí se van acumulando". -----

Regidor Cecilio Terrazas Fajardo: "Pues es lo que está en el Plan Municipal de Desarrollo, ¿no?" -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "No, en el Plan Municipal se determinó los tipos de uso de suelo de todo el Municipio, en ese Plan Municipal de Desarrollo Urbano que ya contamos con el que ya está inscrito en el Registro Público, acá más bien lo que comenta el Regidor Fili, es que se va a hacer un estudio de todas las comunidades sobre todo donde no se tienen escrituras y entonces se va a analizar cuáles si son susceptibles de que puedan entrar al programa o no, para no recibir documentos y que de repente se le diga al ciudadano sabes que, tú no entras, primero se va a hacer un análisis de los polígonos que son susceptibles que entren en éste programa y es únicamente donde se va a dar a conocer el programa para que los ciudadanos puedan empezar su proceso, vamos a ver cómo funciona, ya nos explicaran más adelante está en construcción en ello el Secretario de Desarrollo Urbano, ya cuando lo tenga específicamente nos lo hará saber el programa en que consiste ahorita por lo pronto sólo se está autorizando que pueda iniciar con los trabajos y que se pueda asignar presupuesto, en dado caso que ya inicie con ese programa". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Si no hay alguna otra participación, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, quienes estén por la aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano, gracias, doy cuenta de **diez** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el presente Acuerdo". -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

C. Ma. Lidia Mora Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

Maria Antonina Vega Mejia

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción III, 5, 6 fracción IV, 7 y 11 Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I, 52, 56, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2 fracciones I y III, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y demás relativos y aplicables de Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro; 30, 31, 35 apartado 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala en su numeral 4 que, la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a diversos principios entre otros el derecho a la propiedad urbana, Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad.
3. Asimismo, el numeral 5 del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, establece que toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana, mismo numeral que se relaciona con el numeral 11, el cual establece las competencias de los municipios en cuanto a temas de Asentamientos Humanos se refiere.
4. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

C. M^a. Lidia Márta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filomón Gómez Lara
Regidor

Verónica Antonina Vega Mejía
C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Arriaza Fajardo
Regidor

C. Lilio Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

- 5. En este sentido, el numeral 2 fracciones I y III de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, disponen que se entenderá por Asentamiento Humano Irregular, I conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en términos de lo previsto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, asimismo, como beneficiario se entenderá como toda aquella persona física titular de derechos en los términos de la Ley.
- 6. De igual forma, los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y demás relativos y aplicables de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro establecen las autoridades competentes, facultades, concurrencia y demás mecanismos de colaboración a fin de llevar a cabo el procedimiento de regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, por lo que se deberán observar las disposiciones aplicables.
- 7. Que, en fecha 19 de noviembre de 2024, se recibió el oficio SDUMA/102-B/2024 suscrito por el Ing. José Juan Granados Becerril, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente por medio del cual solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento la implementación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan Qro, de igual manera anexa a su solicitud el oficio signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan el cual informa respecto de la Suficiencia Presupuestal con cargo a la partida 33901 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos. Formándose para tal efecto, en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **31/2024**.
- 8. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro, la Secretaría del Ayuntamiento, por instrucciones del Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología remitió mediante oficio SAY/DAC/132/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, el expediente referido a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para su estudio y consideración.
- 9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Sáavedra
Regidora

C. José Filmon Gómez Lara
Regidor

Verónica Antonina Vega Medina
C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilia Guzmán Fajardo
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable la implementación del Programa para Regularizare Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, Qro, en los términos precisados en los lineamientos que para tal efecto se emiten.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología someten a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la implementación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, Qro., en los términos del considerando 7 del presente acuerdo, así como del Anexo Único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a efecto de llevar a cabo la suscripción de todos los actos administrativos necesarios para debido cumplimiento de las acciones del presente programa.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Secretaría de Finanzas para que en términos de lo dispuesto por el artículo 54Bis de la Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, consideren las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la implementación del presente Programa dentro de los Presupuestos de Egresos correspondientes para los Ejercicios Fiscales 2025, 2026 y 2027.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a fin de que de manera semestral rinda un informe de, tallado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología respecto de los avances y cumplimiento del presente programa.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a efecto de llevar a cabo la ejecución, operación y vigilancia del presente programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro. En la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

C. Ma. Lidia Horra Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filmon Gómez Lara
Regidor

Maria Antonina Vega Mejia

C. María Antonina Vega Mejia
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilia Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilia Teresita Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Dulgado
Regidor

C. Maria Yanell Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Control Interno.

HUIMILPAN, QRO., A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024. A T E N T A M E N T E.
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
RUBRICA. M. EN D. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
RUBRICA. C. MARÍA ANTONINA VEGA MEJÍA. REGIDORA E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
RUBRICA. C. FILEMÓN GÓMEZ LARA. REGIDOR E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. RUBRICA. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Continuemos con el orden del día, por favor". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día informo que nos encontramos en el apartado de asuntos generales, por si algún miembro de éste Ayuntamiento desea inscribir algún asunto general, favor de manifestarlo en éste momento. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Secretaria, no habiendo asuntos que tratar en el apartado de asuntos generales, continuemos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Le informo Ciudadano Presidente, que ha sido agotado todos los puntos agendados en el orden del día de ésta sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual puede proceder a la clausura de la presente sesión.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

Manice Antonina Vega Mejia

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Cecilio Velázquez Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal



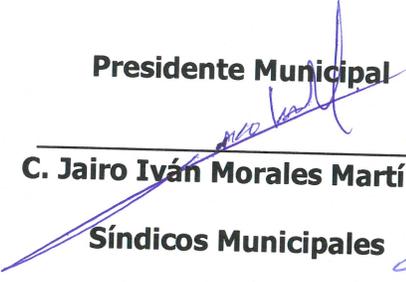
AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 011

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Con fundamento en el Artículo 31 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 18 Fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y no habiendo más puntos que tratar siendo las 9:30 (nueve horas con treinta minutos) del día 28 de noviembre del 2024, se levanta la sesión, muchas gracias, buenos días.

Presidente Municipal


C. Jairo Iván Morales Martínez

Síndicos Municipales


C. Ma. Lidia Horta Espinoza


C. Fernando Arias Ángel

Regidores


C. María Mónica Aguilar
Saavedra


C. José Filemón Gómez Lara

*maria Antonina
Vega Mejía*
C. María Antonina Vega Mejía


C. Alma Lidia Urías Hernández


C. Gloria Cecilia González
Suárez


C. Cecilio Terrazas Fajardo


C. Luis Flores Delgado

Secretaria del Ayuntamiento


C. María Yaneli Morales Barrón